



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 9 de enero de 2019  
SDM-SC 2715

|                      |                                   |                      |              |
|----------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------|
| 472                  | Motivos de Devolución             | Disposición          | No Este Sumo |
| R                    | Disposición Fecda                 | Revisado             | No Revisado  |
| No Resda             | Cancelado                         | En Curso             | No Cancelado |
|                      | Fecda Mayor                       | Aplicado             | Aplicado     |
| Fecda 1              | 21/1/19                           | Fecda 2              |              |
| Nombre del Ciudadano | BOGOTÁ                            | Nombre del Ciudadano |              |
| C.C.                 | 101010000002145958                | C.C.                 |              |
| Centro de Origen     |                                   | Centro de Destino    |              |
| Observaciones        | Edificio en la calle 10 de Agosto | Observaciones        |              |

Señor(a)  
ORLANDO ROA BARRERA  
CARRERA 64 No 103C-29 ANDÉS NORTE  
TELÉFONO: 33132576452  
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 2536

Señor Roa

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo a del conductor, así:

*En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo a del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".*  
(Subrayado fuera de texto)

Frente a la notificación del comparendo 1100100000002145958 del 07 de noviembre de 2018, fue remitida a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIMI), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 10 No. 6 - 44 BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal **"DESTINATARIO DESCONOCIDO"**, hecho que no es atribuible a la administración

472  
Servicio Público  
de Tránsito  
M-1900-0017-9  
DG 25-09-15  
Línea No. 0 8000 1100

**REMITENTE:**  
Nombre/Razón Social:  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
Secretaría de Movilidad  
Dirección: Calle 13 # 07 93

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 11131000  
Envío: YG2154422900

**DESTINATARIO:**  
Nombre/Razón Social:  
ORLANDO ROA BARRERA  
Dirección: CARRERA 64 NO 103 C -  
29 ANDÉS NORTE  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131000  
Fecha Pro-Admisión:  
15/01/2019 09:33:4  
No. de Radicado: 100100000002145958

Placa Vehículo: Z25685  
Identificación: ☒ Propietario ☒ Camión ☒ Otros ☐ Limitaciones ☒ Familiares  
Identificación: ☒ Documento ☐ Nombre/Razón Social ☐ Sucursal ☐ Correo Electrónico  
Dirección: Ciudad: Teléfono: Tipo propietario: Porcentaje:  
14487 BOGOTÁ DE ROA BARRERA ORLANDO 3323031 Em + Par 3f 100.0  
No 3-41 BOGOTÁ

7 - 35  
0

adbogota.gov.co

línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.662.979

BOGOTÁ D.C.

Centro Operativo

Centro de Atención

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

1111  
777

1111  
777

1111  
777

1111  
777

1111  
777

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Destinatario</b></p> <p>Nombre y Apellido: [Nombre y Apellido]</p> <p>Código Postal: [Código Postal]</p> <p>Celular: [Celular]</p> <p>Correo Electrónico: [Correo Electrónico]</p> | <p><b>Destinatario</b></p> <p>Nombre y Apellido: [Nombre y Apellido]</p> <p>Código Postal: [Código Postal]</p> <p>Celular: [Celular]</p> <p>Correo Electrónico: [Correo Electrónico]</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Destinatario</b></p> <p>Nombre y Apellido: [Nombre y Apellido]</p> <p>Código Postal: [Código Postal]</p> <p>Celular: [Celular]</p> <p>Correo Electrónico: [Correo Electrónico]</p> | <p><b>Destinatario</b></p> <p>Nombre y Apellido: [Nombre y Apellido]</p> <p>Código Postal: [Código Postal]</p> <p>Celular: [Celular]</p> <p>Correo Electrónico: [Correo Electrónico]</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

1111  
587

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

*"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"*

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [www.movilidadbogota.com](http://www.movilidadbogota.com) y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplida así con lo normado.

| COMPARENDO           | RESOLUCIÓN                                     |
|----------------------|------------------------------------------------|
| 11001000000021459858 | AVISO 109 DEL 2018-12-06 NOTIFICADO 12/12/2018 |

Respecto al tema de la CADUCIDAD, el artículo 11 de la Ley 843 del 14 de julio de 2017, que modifica el artículo 131 del CNTT, establece que la sanción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año siguiente a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá dar a conocer la imposición de la sanción, tal como se ordena, lo que efectivamente la sanción e interrumpo de la caducidad, dando lugar a normalizar la sanción en su caso en concreto.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De acuerdo a lo anterior la administración se encuentra en términos para emitir resolución de fallo respecto al comparendo objeto de estudio

En igual sentido, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA, *Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona*

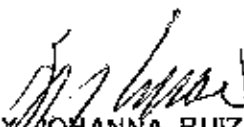
Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que la declaró contraventor frente al comparendo electrónico enunciado, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la figura jurídica de la Revocación Directa

Frente a su solicitud de que se revoque los mandamientos emitidos y del tema de prescripción, se le informa que este despacho no se pronunciara frente a la misma, por cuanto la administración se encuentra en términos para emitir resolución de fallo sancionatorio respecto al comparendo enunciado

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición

*"Bogotá, mejor para todos"*

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

*Proyecto: Sistema Suram*

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7200

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-2536/ ORLANDO ROA BARRERA                                                 |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-2715 del 09 DE ENERO DE 2019                                           |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO, <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-2536

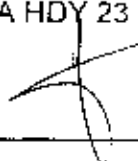
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7.00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)